

III. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

IV. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

Primero. Objeto.-El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudades Singulares, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades, programas y proyectos detallados en el Anexo de esta adenda.

Segundo. La Ejecución, Gestión, Seguimiento y Control.-La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustaran a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. Financiación.-La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

2006

Financiadores Aportaciones económicas - Euros	
MITYC	600.000
Ciudad Autónoma	400.000
Total Administraciones Públicas	1.000.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Melilla los fondos de cofinanciación correspondientes, 600.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.769 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarto. Duración.-Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de doce meses, si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto. Régimen Jurídico y Cuestiones Litigiosas.-La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexto. Causas de Resolución y Efectos.-La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.